



**Ayuntamiento de
HUÉRCAL-OVERA**
(Almería)

-3- ÁREA ECONÓMICA

3.1. SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y HACIENDA

EXPEDIENTE: 2026/053310/005-200/00001

ASUNTO: Aprobación de Padrones Fiscales correspondientes a Impuestos y tasas de cobro periódico y notificación colectiva. Año 2026

ANUNCIO COLECTIVO DE LIQUIDACIONES

Por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2026, se aprobó los padrones y listas cobratorias de los tributos locales siguientes:

Código	Año	Concepto	Nº Recibos	Importe
080	2026	Tasa Conservación Cementerio Municipal	4.533	22.695,00€
060	2026	Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva Espacio (Vados)	518	40.701,36€
050	2026	Tasa Ocupación Mesas y Sillas	60	54.942,96€
051	2026	Tasa por Ocupación del Suelo, Subsuelo y Vuelo (Anuncios)	821	12.878,85€
001	2026	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	19.019	1.383.481,24€
010	2026	Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza)	31	2.028,36€
505	2026	Tasa Quioscos y Cajeros en la vía pública	3	1.800,00€

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto correspondiente al año 2026, en el periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2026 al día 30 de Junio de 2026.

El Alcalde,